



JUEVES 10 DE OCTUBRE DE 2019
AÑO CVI - TOMO DCLVIII - N° 192
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD de **COSQUIN**

DECRETO N° 0459/19

Cosquín, 23 de agosto de 2019

VISTO: El Expediente No 2018-44-1 – División Compras y Suministros, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita renovación de la relación contractual, con la Empresa PIZARRO STIEFEL S.A. periodo comprendido desde el 01/07/2019 al 31/12/2019,

Y CONSIDERANDO:

Que la forma contractual bajo la cual se desarrollarán las tareas, es la de una locación de servicios sin relación de dependencia.

Que corresponde que la contratación de que se trata sea realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102, Orgánica Municipal, el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1o.- APRUEBASE el Contrato de Prestación de Servicios, Recolección de Residuos Patógenos de fecha 01/07/2019, celebrado con la Empresa PIZARRO STIEFEL S.A., CUIT No 33-71500607-9, con domicilio en calle Carlos Andrés No 7423 de la ciudad de Córdoba, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que, adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2o.- LA Contratación a que se refiere Artículo 1o, será imputada a Partida 1.3.33.315, limpieza, aseo y fumigación, del Presupuesto vigente.

Artículo 3o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli Secretario de Economía, y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

ANEXO

1 día - N° 232211 - s/c - 10/10/2019 - BOE

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE COSQUÍN

[Decreto N° 459/19.....Pag. 01](#)

[Decreto N° 460/19.....Pag. 01](#)

[Decreto N° 461/19.....Pag. 02](#)

[Decreto N° 462/19.....Pag. 02](#)

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE

[Ordenanza N° 631/19.....Pag. 03](#)

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURA BROCHERO

[Decreto 215/19.....Pag. 03](#)

[Decreto 216/19.....Pag. 04](#)

[Decreto 217/19.....Pag. 04](#)

[Decreto 218/19.....Pag. 05](#)

[Decreto 219/19.....Pag. 05](#)

DECRETO N° 0460/19.

Cosquín, 23 de agosto de 2019

VISTO: El Expediente N° 2019-112-1 – Desarrollo Social, registro de este Municipio, iniciado por el señor GOROSITO, OMAR ENRIQUE, DNI N° 33412025, mediante el cual solicita ayuda económica.

Y CONSIDERANDO:

Que a través del expediente mencionado se requiere de éste Municipio un aporte o ayuda económica a fin de solventar gastos de servicio de sepelio de su difunto madre fallecida el 28/07/2019.

Que el informe socio económico emitido por Dirección de Promoción y Desarrollo Social, manifiesta que no existen familiares ni allegados que puedan hacer frente al costo de servicio de sepelio.

Que de acuerdo a los informes obrantes en el expediente en cuestión, corresponde dar respuesta positiva a lo peticionado.

Que en consecuencia y conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal.

DECRETA

Artículo 1o.- OTORGASE al señor GOROSITO, OMAR ENRIQUE, DNI No 33412025, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$18500,00), importe destinado a abonar gastos de servicio de sepelio, facultándose por el presente a la Empresa "COSQUIN" de Altamirano Pedro Santiago, C.U.I.T No 20-16790124-8, a percibir directamente el monto supra mencionado.

Artículo 2o.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 1.5.51.502 – Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto de vigente.

Artículo 3o.- REFRENDASE el presente Decreto por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli Secretario de Economía, y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 232214 - s/c - 10/10/2019 - BOE

DECRETO N° 0461/19

Cosquín, 23 de agosto de 2019

VISTO: El Expediente No 2019-1411-1 – Dirección de Personal, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita la renovación de la relación contractual por el periodo comprendido desde el 01/07/2019 hasta el 31/08/2019, con el señor Santiago Martín Olmos Ayala.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe correspondiente, adjunto al expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1o.- APRUEBASE el Contrato de Locación de fecha 28/06/2019, celebrado con el señor OLMOS AYALA SANTIAGO MARTÍN, DNI No 26.792.405, CUIT No 20-26792405-9, con domicilio en calle José María Paz No 190 de la ciudad de La Falda, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que, adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3o.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 1.3.38.339 - Otros gastos en servicios N.E.P., del Presupuesto vigente.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

ANEXO

1 día - N° 232217 - s/c - 10/10/2019 - BOE

DECRETO N° 0462/19.

Cosquín, 23 de agosto de 2019

VISTO: El Expediente No 2019-1558-1 – Dirección de Personal, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita la renovación contractual, periodo desde el 01/07/2019 hasta el 31/08/2019, con el Cdor. Diego Sebastián Nazrala.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe correspondiente, incorporado en el expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1o.- APRUEBASE el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 28/06/2019, celebrado con el Contador NAZRALA, DIEGO SEBASTIÁN, CUIT No 20-26481846-0, con domicilio en Grenada No 2840, Barrio Santa Isabel 3ra Sección de la ciudad de Córdoba, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2o.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 1.3.34.322 - jurídicos contabilidad y auditoría, del Presupuesto de vigente.

Artículo 3o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso Intendente Municipal.

ANEXO

1 día - N° 232219 - s/c - 10/10/2019 - BOE



MUNICIPALIDAD de **SAN JOSE**

ORDENANZA N° 631 /2019

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 631 /2019

Art.1° MODIFÍQUESE la Ordenanza N° 630/19 sancionada con fecha 12 de septiembre de 2019, en su artículo N° 2 el que quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

"Art.2° EL presente Régimen comprende las obligaciones derivadas de los tributos mencionados en el Art. 1° de la presente ordenanza, adeudados que hayan vencido hasta el 15/01/2019 inclusive, cualquiera sea el estado en que se encuentren las mismas, salvo las deudas que posean planes de financiación anteriores sin cancelar o con demandas judiciales iniciadas, las que no podrán refinanciarse por medio del presente plan"

Art. 2° MODIFÍQUESE la Ordenanza N° 630/19 sancionada con fecha 12 de septiembre de 2019, en su artículo N° 3 inciso b), punto N° 3, el que quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

"3. - Catorce (14) cuotas mensuales, iguales y consecutivas con un recargo del veinte por ciento (20%) sobre el total de la deuda."

Art. 3° MODIFÍQUESE la Ordenanza N° 630/19 sancionada con fecha 12 de septiembre de 2019, en su artículo N° 3 inciso b), punto N° 4, el que quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

"4.- Veintiún (21) cuotas mensuales, iguales y consecutivas con un recargo del treinta por ciento (30%) sobre el total de la deuda"

Art. 4° DERÓGUESE toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art.5° COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-

Fdo. por : Secretaria Concejo Deliberante, Melisa Montiel- Presidente Concejo Deliberante, Prof. Analia Arce.

Promulgada bajo Decreto N° 24/2019 . Firmado por Secretario de Gobierno, Sr. José Agüero-Intendente Municipal Don Hugo Walter Gómez .

1 día - N° 233566 - s/c - 10/10/2019 - BOE

MUNICIPALIDAD de **VILLA CURA BROCHERO**

DECRETO 215/2019

Villa Cura Brochero, 22 de abril de 2019.-

VISTO: La solicitud formulada al Departamento Ejecutivo mediante Expte. N°271, en cuanto se otorgue Subsidio al Sr. López José Antonio destinado a gastos de manutención.-

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante requiere con carácter de urgente se le provea de ayuda económica para la manutención de su hogar, destinados a solventar los gastos de alimentos, vestimenta, servicios, etc.-

Que no posee los recursos para la manutención de su hogar, no cuenta con los recursos que le permitan adquirir lo que requiere, que incide en el estado de su bienestar, por lo que solicita ayuda atento la situación general que transita, por lo que se aprecia conveniente otorgarla.-

Que se observa una situación de razonable imposibilidad de afrontar gastos para la manutención, por lo que conforme Informe Socioeconómico acompañado se aprecia conveniente continuar otorgando la ayuda solicitada.-

Que el estado municipal no debe permanecer indiferente a las necesidades y carencias de la comunidad, mas aun tratándose de un tema tan vital, de las personas de nuestra comunidad que no cuentan con los recursos para proveer la misma.-

Que existen recursos para afectar a las erogaciones que el presente implica.-

Que es facultad del Ejecutivo Municipal conforme Ordenanza 042/2009.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA CURA BROCHERO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

Artículo Primero: OTORGUESE en concepto de Subsidio al Sr. López José Antonio, DNI N° 17.974.415, Recibo N° 00000535 equivalente al monto de Pesos Un Mil Trescientos. (\$1.300.00) para solventar los gastos de su familia, atento los gastos que todo ello genera por carecer de los recursos para ello generando una situación de urgencia, de imposibilidad razonable de afrontar gastos de manutención, de solución imprescindible y atento lo Vistos y considerandos precedentes, conforme Informe Socioeconómico acompañado y demás constancias obrantes conforme Ordenanza 042/2009 y decreto reglamentario.-

Artículo Segundo: Impútese la erogación ocasionada a la partida 1.3.1.02.02.01. – Subsidios a Individuos Particulares, del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente.-

Artículo Tercero: Refrenda este acto el Sr. Secretario de Gobierno, Sr. Claudio Charras.

Artículo Cuarto: COMUNIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL, DESE COPIA, CUMPLIDO, ARCHIVASE.-

Fdo: Intendente Municipal
Perdenera Gustavo

Secretario de Gobierno
Charras Claudio

1 día - N° 233593 - s/c - 10/10/2019 - BOE

DECRETO 216/2019

Villa Cura Brochero, 22 de abril de 2019.-

VISTO: La solicitud formulada al Departamento Ejecutivo mediante Expte. N°293, en cuanto se otorgue Subsidio al Sr. Medina Luis Gonzalo destinado a gastos de manutención.-

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante requiere con carácter de urgente se le provea de ayuda económica para la manutención de su hogar, destinados a solventar los gastos de alimentos, vestimenta, servicios, etc.-

Que no posee los recursos para la manutención de su hogar, no cuenta con los recursos que le permitan adquirir lo que requiere, que incide en el estado de su bienestar, por lo que solicita ayuda atento la situación general que transita, por lo que se aprecia conveniente otorgarla.-

Que se observa una situación de razonable imposibilidad de afrontar gastos para la manutención, por lo que conforme Informe Socioeconómico acompañado se aprecia conveniente continuar otorgando la ayuda solicitada.-

Que el estado municipal no debe permanecer indiferente a las necesidades y carencias de la comunidad, mas aun tratándose de un tema tan vital, de las personas de nuestra comunidad que no cuentan con los recursos para proveer la misma.-

Que existen recursos para afectar a las erogaciones que el presente implica.-

Que es facultad del Ejecutivo Municipal conforme Ordenanza 042/2009.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA CURA BROCHERO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

Artículo Primero: OTORGUESE en concepto de Subsidio al Sr. Medina Luis Gonzalo, DNI N°12.711.064, Recibo N° 00000533 equivalente al monto de Pesos Un Mil Trescientos. (\$1.300.00) para solventar los gastos de su familia, atento los gastos que todo ello genera por carecer de los recursos para ello generando una situación de urgencia, de imposibilidad razonable de afrontar gastos de manutención, de solución imprescindible y atento lo Vistos y considerandos precedentes, conforme Informe Socioeconómico acompañado y demás constancias obrantes conforme Ordenanza 042/2009 y decreto reglamentario.-

Artículo Segundo: Impútese la erogación ocasionada a la partida 1.3.1.02.02.01. – Subsidios a Individuos Particulares, del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente.-

Artículo Tercero: Refrenda este acto el Sr. Secretario de Gobierno, Sr. Claudio Charras.

Artículo Cuarto: COMUNIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL, DESE COPIA, CUMPLIDO, ARCHIVASE.-

Fdo: Intendente Municipal
Perdenera Gustavo

Secretario de Gobierno
Charras Claudio

1 día - N° 233595 - s/c - 10/10/2019 - BOE

DECRETO 217/2019

Villa Cura Brochero, 22 de abril de 2019.-

VISTO: La solicitud formulada al Departamento Ejecutivo mediante Expte. N°294, en cuanto se otorgue Subsidio al Sr. Moyano Pedro Cesar destinado a gastos de manutención.-

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante requiere con carácter de urgente se le provea de ayuda económica para la manutención de su hogar, destinados a solventar los gastos de alimentos, vestimenta, servicios, etc.-

Que no posee los recursos para la manutención de su hogar, no cuenta con los recursos que le permitan adquirir lo que requiere, que incide en el estado de su bienestar, por lo que solicita ayuda atento la situación general que transita, por lo que se aprecia conveniente otorgarla.-

Que se observa una situación de razonable imposibilidad de afrontar gastos para la manutención, por lo que conforme Informe Socioeconómico acompañado se aprecia conveniente continuar otorgando la ayuda solicitada.-

Que el estado municipal no debe permanecer indiferente a las necesidades y carencias de la comunidad, mas aun tratándose de un tema tan vital, de las personas de nuestra comunidad que no cuentan con los recursos para proveer la misma.-

Que existen recursos para afectar a las erogaciones que el presente implica.-

Que es facultad del Ejecutivo Municipal conforme Ordenanza 042/2009.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA CURA BROCHERO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

Artículo Primero: OTORGUESE en concepto de Subsidio al Sr. Moyano Pedro Cesar, DNI N°16.657.861, Recibo N° 00000520 equivalente al monto de Pesos Doscientos Cuarenta. (\$240.00) para solventar los gastos de su familia, atento los gastos que todo ello genera por carecer de los recursos para ello generando una situación de urgencia, de imposibilidad razonable de afrontar gastos de manutención, de solución imprescindible y atento lo Vistos y considerandos precedentes, conforme Informe Socioeconómico acompañado y demás constancias obrantes conforme Ordenanza 042/2009 y decreto reglamentario.-

Artículo Segundo: Impútese la erogación ocasionada a la partida 1.3.1.02.02.01. – Subsidios a Individuos Particulares, del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente.-

Artículo Tercero: Refrenda este acto el Sr. Secretario de Gobierno, Sr. Claudio Charras.

Artículo Cuarto: COMUNIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL, DESE COPIA, CUMPLIDO, ARCHIVASE.-

Fdo: Intendente Municipal
Perdenera Gustavo

Secretario de Gobierno
Charras Claudio

1 día - N° 233604 - s/c - 10/10/2019 - BOE

DECRETO 218/2019

Villa Cura Brochero, 22 de abril de 2019.-

VISTO: La solicitud formulada al Departamento Ejecutivo mediante Expte. N°277, en cuanto se otorgue Subsidio al Sr. Altamirano Francisco javier destinado a gastos de manutención.-

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante requiere con carácter de urgente se le provea de ayuda económica para la manutención de su hogar, destinados a solventar los gastos de alimentos, vestimenta, servicios, etc.-

Que no posee los recursos para la manutención de su hogar, no cuenta con los recursos que le permitan adquirir lo que requiere, que incide en el estado de su bienestar, por lo que solicita ayuda atento la situación general que transita, por lo que se aprecia conveniente otorgarla.-

Que se observa una situación de razonable imposibilidad de afrontar gastos para la manutención, por lo que conforme Informe Socioeconómico acompañado se aprecia conveniente continuar otorgando la ayuda solicitada.-

Que el estado municipal no debe permanecer indiferente a las necesidades y carencias de la comunidad, mas aun tratándose de un tema tan vital, de las personas de nuestra comunidad que no cuentan con los recursos para proveer la misma.-

Que existen recursos para afectar a las erogaciones que el presente implica.-

Que es facultad del Ejecutivo Municipal conforme Ordenanza 042/2009.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA CURA BROCHERO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

Artículo Primero: OTORGUESE en concepto de Subsidio al Sr. Altamirano Francisco Javier, DNI N°31.754.346, Recibo N° 00000529 equivalente al monto de Pesos Un Mil Trescientos. (\$1.300.00) para solventar los gastos de su familia, atento los gastos que todo ello genera por carecer de los recursos para ello generando una situación de urgencia, de imposibilidad razonable de afrontar gastos de manutención, de solución imprescindible y atento lo Vistos y considerandos precedentes, conforme Informe Socioeconómico acompañado y demás constancias obrantes conforme Ordenanza 042/2009 y decreto reglamentario.-

Artículo Segundo: Impútese la erogación ocasionada a la partida 1.3.1.02.02.01. – Subsidios a Individuos Particulares, del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente.-

Artículo Tercero: Refrenda este acto el Sr. Secretario de Gobierno, Sr. Claudio Charras.

Artículo Cuarto: COMUNIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL, DESE COPIA, CUMPLIDO, ARCHIVASE.-

Fdo: Intendente Municipal
Perdenera Gustavo

Secretario de Gobierno
Charras Claudio

1 día - N° 233605 - s/c - 10/10/2019 - BOE

DECRETO 219/2019

Villa Cura Brochero, 22 de abril de 2019.-

VISTO: La solicitud formulada al Departamento Ejecutivo mediante Expte. N° 269, en cuanto se otorgue Subsidio al Sr. Guia Juan Cruz destinado a gastos de manutención.-

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante requiere con carácter de urgente se le provea de ayuda económica para la manutención de su hogar, destinados a solventar los gastos de alimentos, vestimenta, servicios, etc.-

Que no posee los recursos para la manutención de su hogar, no cuenta con los recursos que le permitan adquirir lo que requiere, que incide en el estado de su bienestar, por lo que solicita ayuda atento la situación general que transita, por lo que se aprecia conveniente otorgarla.-

Que se observa una situación de razonable imposibilidad de afrontar gastos para la manutención, por lo que conforme Informe Socioeconómico acompañado se aprecia conveniente continuar otorgando la ayuda solicitada.-

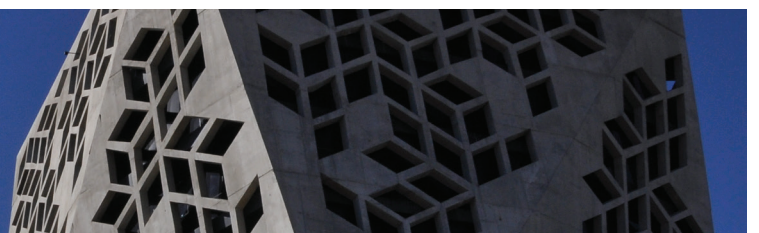
Que el estado municipal no debe permanecer indiferente a las necesidades y carencias de la comunidad, mas aun tratándose de un tema tan vital, de las personas de nuestra comunidad que no cuentan con los recursos para proveer la misma.-

Que existen recursos para afectar a las erogaciones que el presente implica.-

Que es facultad del Ejecutivo Municipal conforme Ordenanza 042/2009.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA CURA BROCHERO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

Artículo Primero: OTORGUESE en concepto de Subsidio al Sr. Guia Juna Cruz, DNI N°41.484.756, Recibo N° 00000539 equivalente al monto de Pesos Un Mil Doscientos. (\$1.200.00) para solventar los gastos de su familia,



atento los gastos que todo ello genera por carecer de los recursos para ello generando una situación de urgencia, de imposibilidad razonable de afrontar gastos de manutención, de solución imprescindible y atento lo Vistos y considerandos precedentes, conforme Informe Socioeconómico acompañado y demás constancias obrantes conforme Ordenanza 042/2009 y decreto reglamentario.-

Artículo Segundo: Impútese la erogación ocasionada a la partida 1.3.1.02.02.01. – Subsidios a Individuos Particulares, del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente.-

Artículo Tercero: Refrenda este acto el Sr. Secretario de Gobierno, Sr. Claudio Charras.

Artículo Cuarto: COMUNIQUESE EN EL BOLENTIN OFICIAL, DESE COPIA, CUMPLIDO, ARCHIVASE.-

Fdo: Intendente Municipal
Perdenera Gustavo

Secretario de Gobierno
Charras Claudio

1 día - N° 233606 - s/c - 10/10/2019 - BOE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

BOE

Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: Liliana Lopez

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar> boe@cba.gov.ar [@boecba](https://twitter.com/boecba)